



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 68

11 DIC. 2003

Por la cual se **AUTORIZA** la Apertura de la Quinta Promoción del Programa de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en la Sede Central de la UPTC y se **APRUEBA** el Calendario Académico para el Primer Trimestre a realizarse en el Primer Semestre Académico de 2004.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Literal J del Artículo 27 del Acuerdo No. 120 del 20 de Diciembre de 1.993 y el Parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo No. 108 del 20 de Diciembre de 1.999 y,

CONSIDERANDO :

Que por Acuerdo No. 107 del 15 de diciembre de 1.994, del Consejo Superior de la UPTC., se creó el Programa de Posgrado en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, a nivel de Especialización, en la Sede de Tunja, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión No. 22 del 24 de noviembre de 2003, recomendó al Consejo Académico, la apertura de la Quinta Promoción del Programa de Posgrado Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, con un Plan de Estudios ajustado a las necesidades específicas de la demanda y el Calendario Académico para el inicio de actividades en el Primer Semestre de 2004.

Que el Consejo Académico en sesión 31 del 11 de diciembre de 2003, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, autorizó la Apertura de la Quinta Promoción del Programa de Posgrado Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, con un Plan de Estudios ajustado a las necesidades específicas de la

demanda y aprobó el Calendario Académico para el inicio de actividades en el Primer Semestre de 2004.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR la apertura de la Quinta Promoción del programa de posgrado Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, con sede en Tunja y adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO : DESARROLLAR el Plan de Estudios de la Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, en cuatro (4) trimestres académicos, así :

Trimestre	MÓDULO	ASIGNATURA	Total Horas Asignatura	Total Horas Módulo
I	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	Economía Regional.	40	144
		Enfoque Regional de los Procesos Sociales.	40	
		Enfoques de la Planeación del Desarrollo.	40	
		Seminario Taller No. 1	24	
II	METODOLÓGICO INSTRUMENTAL	Técnicas de Medición y Cuentas Nacionales.	48	120
		Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.	48	
		Seminario Taller II	24	
III	INTERPRETATIVO	Políticas Públicas y Ordenamiento Territorial.	48	120
		Finanzas Intergubernamentales.	48	
		Seminario Taller III	24	
IV	PROPOSITIVO	Enfoques Alternativos de la Planeación Territorial.	48	120
		Gestión del Desarrollo Territorial.	48	
		Seminario Taller IV	24	
TOTAL HORAS DE LA ESPECIALIZACIÓN				504

Nota : Para optar el Título de Especialista, se requiere la realización de un trabajo de Grado, el cual será tutoriado desde el primer trimestre.

ARTÍCULO TERCERO : APROBAR las fechas del Calendario Académico para el Primer Trimestre, del Programa de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, Quinta Promoción, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a realizarse en el Primer Semestre Académico de 2004, así :

- Recepción de Inscripciones : Hasta el 13 de febrero de 2004
- Entrevista de Admisión : 13 y 16 de febrero de 2004
- Publicación de resultados de admitidos : 18 de febrero de 2004
- Matrículas Ordinarias : 26 de febrero de 2004
- Jornada de Inducción : 26 de febrero de 2004
- Iniciación de clases del Primer Trimestre : 27 de febrero de 2004
- Terminación de clases del Primer Trimestre : 15 de mayo de 2004

ARTÍCULO CUARTO : Las personas que no hayan cancelado a favor de la UPTC., los valores económicos de la matrícula, en las fechas aquí estipuladas, no se consideran estudiantes regulares del programa.

ARTÍCULO QUINTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 11 DIC. 2003


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
 Presidente Consejo Académico.


HÉCTOR POMPLIO GUTIÉRREZ R.
 Secretario Ad-hoc Consejo Académico.

Cecilia D.